

96773

3055



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPANIA PLANETA DIGITAL "PLANETDIGITAL CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$ 20,000.00

Ambato, a 23 de mayo-2008 de

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PLANETA DIGITAL "PLANETDIGITAL
CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día
viernes veintitrés de mayo
del año dos mil ocho.-
Ante mi Doctor Rodrigo
Naranjo Garcés, Notario

\$20,000.00

+++++

se dio una copia

Séptimo del Cantón Ambato; Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: VICENTE EDUARDO FREIRE GUERRERO, casado; y DIEGO XAVIER FREIRE GUERRERO, casado; ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en este Cantón de Ambato, provincia del Tungurahua, capaces para obligarse y contratar, y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue:
SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: VICENTE EDUARDO FREIRE GUERRERO, casado; y DIEGO XAVIER FREIRE GUERRERO, casado; ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en este Cantón de Ambato, provincia del Tungurahua con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes por sus propios derechos, acuerdan constituir una compañía de responsabilidad limitada.
SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y al presente Estatuto.
TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título I Del nombre,



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PLANETA DIGITAL "PLANETDIGITAL CIA. LTDA". Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Ambato provincia de Tungurahua, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: 1.- La compra, venta, importación, comercialización y distribución de equipos electrónicos, informáticos, computadores, sus partes, piezas, repuestos, accesorios, programas de computación, hardware y software. 2.- La prestación y comercialización, venta y reventa de bienes relacionados y servicio de valor agregado, Internet, comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, correo electrónico, voz sobre Internet, voz sobre IP, redes inalámbricas Wireles, Wimax y todas aquellas tecnologías que permitan realizar las comunicaciones y telecomunicaciones. 3.- Prestación y comercialización de servicios de Internet, telecomunicaciones electrónicas y correo electrónico 4.- La representación legal de compañías nacionales o extranjeras de productos y de marcas relacionadas con su objeto social y la comercialización de productos y marcas a nivel nacional e internacional. 5.- La prestación de servicios informáticos, electrónicos de telecomunicaciones y mantenimiento industrial. 6.- Ejecución de obras y asesoría en las ramas de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, electromecánica, y telecomunicaciones. 7.- Construcción, ejecución, montaje, mantenimiento y supervisión, de obras de infraestructura civil, eléctrica, mecánica, electromecánica y telecomunicaciones en el área industrial, comercial y telecomunicaciones en el área industrial, comercial y residencial. 8.-

Servicio técnico, logístico y prestación de servicios en obras que requieran de instalaciones relacionadas con ramas de ingeniería antes mencionadas. 9.- Provisión de equipos, materiales, suministros, y repuestos eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y de computación. 10.- Importación, exportación y comercialización de todo tipo de implementos equipos y materiales, y repuestos en general para proyectos y obras de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, electromecánica, telecomunicaciones, adquisición de frecuencias de computación y sistemas de computación 11.- Diseño, construcción montaje y mantenimiento de obras civiles, sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos, neumáticos, electro neumáticos con PLC'S, computadoras, microcomputadores, desarrollo de Software y Hardware y otros. 12.- Importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes, tales como artículos y materiales de ferretería, electrodomésticos, aparatos fotográficos y sus partes, cordelería, juguetería, equipos de protección industrial, zapatería y calzado. 13.- Importación distribución y comercialización de productos alimenticios en estado natural y/o procesados o industrializados, para la especie humana. 14.- Distribución y comercialización de repuestos, llantas y accesorios para vehículos automotrices. 15.- Servicio técnico en las ramas de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, electromecánica, telecomunicaciones y sistemas de computación. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 80 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II Del Capital Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una, las que tienen el carácter de no negociables. Título III el gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre

que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de tres años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV
Disolución y liquidación
Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- PORTES.- El cuadro de integración del capital de la compañía PLANETA DIGITAL "PLANETDIGITAL CIA. LTDA", se forma de la siguiente manera:



Dr. Rodrigo
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELE: 2825790 - AMBATO

SOCIOS	CAPITAL SUBORTO	CAPITAL PAGADO	DETALLE BIENES	VALOR	PARTICI- PACIONES
		ESPECIE			
1.- DIEGO FREIRE ✓	2000,00 ✓	2000,00	Impresora EPSON FX-500	400,00	400
			Computador LAPIC HP COMPAQ 6710b	1600,00	1600
2.- EDUARDO FREIRE ✓	18000,00 ✓	18000,00	Computador LAPIC HP COMPAQ TX133	1350,00	1350
			Computador LAPIC HP	1200,00	1200
			Servidor DELL	3500,00	3500
			Estación de trabajo Gerente	450,00	450
			3 Estaciones de trabajo para oficina	1200,00	1200
			Estación de trabajo secretaria	400,00	400
			Mueble Gerencia	400,00	400
			Archivador de Madera	250,00	250
			Mesa reuniones triangular	350,00	350
			Mesa reuniones oval	450,00	450
			Sillon Gerencia	350,00	350
			2 Sillones para estación de trabajo	600,00	600
			12 Sillas y mesas para reuniones	1080,00	1080
			5 Computadoras Con Desktop	3250,00	3250
			Impresora HP LASERJET COLOR	800,00	800
			Central Telefónica ip 3com	2000,00	2000
			Telefono Gerencia	220,00	220
			Telefono de oficina IP 3COM	150,00	150
TOTALES	20000,00 ✓	20000,00		20000,00	20000

Los socios expresamente declaran que los bienes detallados anteriormente son de su propiedad, se encuentran libres de todo gravamen y se sujetan al saneamiento legal por evicción, mismos que han sido evaluados por los socios fundadores quienes aceptan

los valores adjudicados, por ello la totalidad de los socios declaran que transfieren los bienes detallados anteriormente a favor de la compañía PLANETA DIGITAL "PLANETDIGITAL CIA. LTDA", cediendo todo tipo de derecho a la compañía en mención, transferencia que es aceptada por los socios en unanimidad. QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Gerente al señor VICENTE EDUARDO FREIRE GUERRERO de la compañía PLANETA DIGITAL "PLANETDIGITAL CIA. LTDA", y como Presidente de la misma al señor DIEGO XAVIER FREIRE GUERRERO DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada DIANA LORENA CISNEROS ORTIZ, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. firma.- Ilegible abogada Diana Cisneros.- Matrícula número 942.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - ()ile-

gible. 1802536985/-f)ilegible. 1802839819.-f)El Notario Dr. Rodrigo Naranjo García.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA MERCERIA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



[Handwritten signature]
 Dr. Rodrigo Naranjo García
 NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía PLANETA DIGITAL PLANETDIGITAL CIA. LTDA., la Resolución Nº 08.A.DIC.214, emitida por el señor INGENIERO LUIS ENRIQUE ESPIN TELLO, Intendente de Compañías de Ambato (ENCARGADO), con fecha nueve de Junio del año dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a once de junio del año dos mil ocho.-


ABGA MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA SEPTIMA
SUPLENTE



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de Compañía, juntamente con la Resolución Nº 08.A. DIC.214 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Junio 09 del 2.008, bajo el número Cuatrocientos Cuatro (404) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3056 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Junio 19 del 2.008.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



